

## **JDO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°7 DE MÁLAGA**

Procedimiento: **Procedimiento abreviado 648/2012**

Demandado/os: **AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Acto recurrido: **Expediente sancionador 436/12**

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Dirige la demandante su recurso contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mijas que la sancionó con una multa de 125 euros por la comisión de una infracción leve al artículo 106.1 (*“Los residuos urbanos domiciliarios, y asimilables, se depositan dentro de los contenedores dispuestos por el Ayuntamiento para ese fin. Sólo se depositarán los residuos el día que haya recogida. Si la recogida es diaria, los residuos se depositarán a partir de las 20:00 horas”*) de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Mijas, tipificada en su artículo 134, por depositar basura sobre las 19 horas del 4 de julio de 2012, fuera del horario establecido.

Alega la actora como motivo de su recurso la vulneración del principio de presunción de inocencia.

### **FALLO**

Se estima el recurso presentado.